

ORDEN DE SERVICIO No. OS-2026-0474		FECHA	1 ABRIL DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	NIT	802.009.806-1
Representante Legal	REGULO GIL FLORIAN CANTILLO	Identificación	C.C. 72.049.769
Contratista:	JULEIDYS JUDITH MONSALVO MENDOZA	Identificación	C.C. 57.457.338
Fundamentos Jurídicos:	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA , conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la “ Contratación Directa ”, el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cien (100) SMMLV .		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO.		
Alcance del objeto:	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual Recibo y entrega de turnos de servicios en el horario indicado, con historias clínicas de pacientes. 2) Apoyar en la realización en cada turno el inventario de medicamentos, insumos y equipos médicos. 3) Diligenciamiento de la escala de caídas. 4) Apoyar en la aplicación de medicamentos teniendo en cuenta los 12 correctos de protocolo de medicamento seguro. 5) Apoyar en el Diligenciamiento de los tableros de identificación. 6) Diligenciamiento de los consentimientos informados a que allá lugar. 7) Correcto diligenciamiento de la historia clínica. 8) Entrega paquete de facturación y Formato de preclasificación individual pacientes de urgencias. 9) Preparación de cadáveres según los lineamientos del protocolo manejo de cadáveres. 10) Aplicar cuidados de enfermería al paciente que amerite. 11) Diligenciar planillas y libros de los programas AIEPI, etc. 12) Solicitar insumos y medicamentos a la farmacia con sus respectivos formatos. 13) Participar de las diferentes reuniones convocadas. 14) Presentar informe de actividades. 15) El servicio contratado se prestará de acuerdo con las obligaciones, observancia de las prohibiciones y derechos, y demás aspectos descritos en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). 16) Acatar los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación y seguimiento del contrato, comprometiéndose a generar los cambios necesarios y requeridos para el cumplimiento de esta obligación. 17) Las demás que le asigne el jefe inmediato o supervisor del contrato, de acuerdo con el carácter de sus funciones. 18) Adherir el manejo de pacientes a las guías de práctica clínica adoptadas en la institución. 19) Apoyar en las actividades extramurales que realice la entidad. 20) Prestar las garantías que la entidad requiera		
Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra anexo		
Valor:	CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$4.100.000)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en dos (2) pagos por DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.050.000), por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes		

“Ambiente seguro, Responsabilidad de todos”

	relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales				
Plazo de ejecución:	hasta el 31 de mayo				
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				
Supervisión:	SUBDIRECCION TECNICA CIENTIFICA				
Garantías	Se obliga a constituir una Póliza responsabilidad CIVIL EXTRACONTRACTUAL, otorgada a través de una entidad Bancaria o Compañía aseguradora legalmente constituida, la cual debe ser allegada a los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, que ampare el siguiente riesgo: RESPONSABILIDAD CIVIL ASISTENCIAL MÉDICA:				
	NIVEL	BENEFICIARIO	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
	Profesional o Técnico	Terceros	Responsabilidad civil por perjuicios o daños ante terceros	50 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
Clausulas Excepcionales:	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993				
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE.					

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación